## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN EL AÑO 2023, SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

En aplicación del apartado 06 de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA" (publicada en BOME Nº 6074, de fecha 2 de junio de 2023), habiéndose reunido, con fecha de 20 de noviembre de 2023, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria. se formula Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano.

PRIMERO.- Así, y por el citado órgano, acreditado mediante Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, y según sesión de fecha 20 de noviembre de 2023, se formula el informe previsto en el apartado 8º de las bases reguladoras de aplicación (BOME núm. 5202 de 23 de enero de 2015), en base a los criterios de distribución previstos en el apartado 5º de la convocatoria.

SEGUNDO.- Por el órgano de evaluación, debidamente constituido en la citada fecha, se ha comprobado la documentación incorporada al expediente de las once solicitudes presentadas, quedando constatado que todas las Casas acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y demás obligaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

No constando subvenciones pendientes de justificar en plazo y forma, sin perjuicio del resultado de la fiscalización que resulte en su caso de las justificaciones aportadas.

Importe a distribuir: 150.000 euros. Acreditación elementos de reparto.

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	270	72	8.235 €	16.570 €
MALAGA	220	45	6.500 €	26.000 €
GRANADA	204	36	18.343 €	10.900 €
SEVILLA	211	35	8.000 €	10.050 €
VALENCIA	106	22	6.600 €	17.950 €
BARCELONA	204	33	4.000 €	11.500 €
TOLEDO	141	40	1.500 €	2.500 €
VALLADOLID	121	78	11.457 €	15.543 €
MADRID	113	66	5.118,15€	15.452,04 €
ZARAGOZA	206	38	6.669,24 €	16.000,00 €

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, la distribución del importe máximo de 150.000 euros de las subvenciones se realizará entre las Casas solicitantes con arreglo a lo siguiente:

A) Una parte de la subvención, ascendiente a 128.000 euros, se distribuirá conforme a los criterios de las bases de la convocatoria (Base 5ª Aº), resultando la siguiente:

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ALMERÍA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00€	4.200,00€	13.669,00 €
MÁLAGA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00€	8.250,00 €	17.719,00 €
GRANADA	2.420,00 €	1.549,00 €	13.000,00€	3.200,00€	20.169,00 €
SEVILLA	2.420,00 €	1.549,00 €	5.500,00€	3.200,00 €	12.669,00 €
VALENCIA	1.370,00 €	1.209,00 €	5.500,00€	4.200,00€	12.279,00 €
BARCELONA	2.420,00 €	1.549,00 €	3.000,00€	3.200,00 €	10.169,00 €
TOLEDO	1.370,00 €	1.549,00 €	1.500,00 €	2.500,00€	6.919,00€

BOLETÍN: BOME-BX-2023-86 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-411 PÁGINA: BOME-PX-2023-1558

VALLADOLID	1.370,00€	1.549,00 €	5.500,00€	4.200,00€	12.619,00€
MADRID	1.370,00€	1.549,00 €	3.000,00€	4.200,00€	10.119,00€

Melilla, Miércoles 22 de noviembre de 2023

Página 1559

ZARAGOZA 2.420.00€ 1.549.00 € 5.500.00€ 4.200.00€ 13.669.00 € CUARTO.- De conformidad con la Base 5ª Letra B) -Organización de Actividades con ocasión del Día de Melilla- y C) -Organización de Actividades Culturales-, de las bases de la convocatoria, "para la organización de dichas actividades se destinarán un total de 11.000,00 euros que se repartirán a partes iguales entre

C) Organización de Actividades Culturales. "Para la organización de dichas actividades se destinarán un total de 11.000 euros que se repartirán a partes iguales entre todas las Casas de Melilla a razón de 1.000 euros por Casa. Dicho importe se destinará a sufragar gastos ocasionados por la organización de actividades culturales".

todas las Casas de Melilla a razón de 1.000 euros por Casa. Dicho importe se destinará a sufragar gastos ocasionados con ocasión de las actividades organizadas con motivo de la celebración del Día de Melilla del

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8822/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

PRIMERO. - Formular Propuesta de Resolución Provisional, a la vista del expediente y del Acuerdo del órgano colegiado de evaluación de las subvenciones objeto de la "CONVOCATORIA PARA LA CŎNCESIÓN EN EL AÑO 2023, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DECASAS DE MELILLA", publicada en BOME Nº 6074, de fecha 2 de junio de 2023, siendo la concesión de las ayudas el siguiente:

## ASIGNACIONES TOTALES (REPARTO TOTAL DE 150.000 EUROS).

BOME Extraordinario número 86

año 2023.

Asignaciones totales a percibir por adición de las cuantías fijas establecidas en el punto quinto, letras B y C de la Convocatoria:

0404 DE MEUU A	TOTAL
CASA DE MELILLA	TOTAL
ALMERÍA	15.669,00 €
MÁLAGA	19.719,00 €
GRANADA	22.169,00 €
SEVILLA	14.669,00 €
VALENCIA	14.279,00 €
BARCELONA	12.169,00 €
TOLEDO	8.919,00 €
VALLADOLID	14.619,00 €
MADRID	12.119,00 €
ZARAGOZA	15.669,00 €

SEGUNDO. De conformidad con la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria, y a tenor del artículo 45 letra b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPAC, se notificará la presente resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, concediendo a los interesados un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, en su caso. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular propuesta definitiva. En caso de no existir a legaciones, o de renunciar expresamente a éstas, la presente resolución se entenderá definitiva.

Melilla 21 de noviembre de 2023, El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor, Juan León Jaén Lara

BOLETÍN: BOME-BX-2023-86 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-411 PÁGINA: BOME-PX-2023-1559